



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00048-00

Sustanciación.02.10.20.115.270.30.0598

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento de la demandada Gladys Hernández Montoya, se accede a ella, al estar acorde con lo previsto en el artículo 293 Código General del Proceso. En consecuencia, se **DISPONE** su emplazamiento; que se hará de conformidad con el art. 108 de la norma en comento.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a28a35653e677f2ac6cd1b1a61f5860389e791db223e376a176a74fe310041c**

Documento generado en 10/06/2022 10:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>